

SISTEMA DE INFORMACIÓN NORMATIVA, JURISPRUDENCIAL Y DE CONCEPTOS "RÉGIMEN LEGAL"



FECHA DE EXPEDICIÓN: 17/03/2016

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 29/03/2016

ACUERDO 079 DE 2016

(Acta No. 007 del 17 de marzo)

"Por el cual se actualizan los puntos correspondientes a los derechos académicos de los Programas de Posgrado administrados por la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia"

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

En uso de sus atribuciones legales y en especial las establecidas en el artículo 4 del Acuerdo 029 de 2010 del Consejo Superior Universitario y

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 2 del Acuerdo 029 de 2010 del Consejo Superior Universitario, establece el costo de matrícula de los programas curriculares de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia y en el Parágrafo 1 del mismo artículo establece que el costo de derechos administrativos, bienestar y póliza de accidentes son fijos y los derechos académicos pueden variar de acuerdo con el programa curricular.
2. Que el Artículo 4 del Acuerdo 029 de 2010 del Consejo Superior Universitario, en el párrafo segundo reza: "Los derechos académicos serán establecidos por los respectivos Consejos de Facultad o Comités Académico Administrativos y no podrán superar los doscientos (200) puntos en los programas de régimen semestral, y cuatrocientos (400) puntos en los programas de régimen anual".
3. Que el Consejo de Facultad, mediante Acuerdo 033 de 2013, estableció los puntos por derechos académicos para cada uno de los Programas de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá", que en el momento administraba.
4. Que mediante Acuerdo 039 de 2013 del Consejo de Facultad se modificaron los puntos por derechos académicos de los programas de Maestría y Especialización en Ciencia y Tecnología de 150 a 160 puntos, con el fin de unificar criterios de ingreso con la Sede Medellín.
5. Que mediante Acuerdo 045 de 2014, se adicionó el Artículo 2 del Acuerdo 033 de 2013 del CF con el fin de establecer el costo de los derechos académicos para la Maestría en Actuaría y Finanzas.
6. Que mediante Acuerdo 067 de 2015 se modificó el Acuerdo 033 de 2013 con el fin de incrementar el costo de los derechos académicos para la Maestría en Física Médica.
7. Que mediante el Acuerdo 081 de 2014 del Consejo Académico y según Acta 01 del 14 de febrero de 2014 del Consejo de Sede Bogotá, los programas de Maestría y Especialización en Ciencia y Tecnología de Alimentos pasaron a ser administrados por la Facultad de Ciencias Agrarias.
8. Que mediante Acuerdo 043 de 2014 del Consejo de Sede Bogotá se suprimió el programa de Especialización en Actuaría de la Facultad de Ciencias, Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia.
9. Que la Dirección de Área Curricular de Estadística, mediante correo de fecha marzo 1 de 2016, solicita al Consejo de Facultad modificar el Acuerdo 033 de 2013 del Consejo de la Facultad de Ciencias, con el fin de incluir los puntos correspondientes a los derechos académicos del Programa de Especialización en Métodos Estadísticos, creado mediante Acuerdo 075 del 19 de febrero de 2016 del Consejo de Sede Bogotá.

10. Que la Vicedecanatura Académica considera necesario unificar en un solo Acuerdo los puntos por derechos académicos de los programas de posgrados que administra la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá.

11. Que el Consejo de Facultad, en sesión 07 del 17 de marzo de 2016, conoció y consideró procedente la propuesta presentada por la Vicedecanatura Académica y en consecuencia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Establecer para los siguientes programas de posgrado en Doctorado los puntos equivalentes para el costo de los derechos académicos

DOCTORADO EN	PUNTOS
Biología	200
Ciencias Biología	200
Ciencias Farmacéuticas	200
Ciencia Estadística	200
Ciencias Física	200
Geociencias	200
Ciencias Matemáticas	200
Ciencias Química	200
Ciencias Bioquímica	200

ARTÍCULO 2. Establecer para los siguientes programas de posgrado en Maestría los puntos equivalentes para el costo de los derechos académicos

MAESTRÍA EN	PUNTOS
Ciencias Astronomía	75
Ciencias Biología	160
Ciencias Bioquímica	160
Ciencias Farmacéuticas	160
Ciencias Estadística	105
Ciencias Bioestadística	155
Ciencias Farmacología	160
Ciencias Física	75
Física Médica	200
Ciencias Geofísica	150
Ciencias Geología	160
Ciencias Matemática	65

Ciencias Matemática Aplicada	150
Actuaría y Finanzas	200
Ciencias Meteorología	150
Ciencias Microbiología	160
Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales	185
Ciencias Química	160

ARTÍCULO 3. Texto original subrayado fue modificado por Art. 1, Acuerdo Cf Ciencias 080 de 2016. Establecer para los siguientes programas de Especialización los puntos equivalentes para el costo de los derechos académicos

<u>ESPECIALIZACIÓN EN</u>	<u>PUNTOS</u>
<u>Ciencia y Tecnología Cosmética</u>	<u>150</u>
<u>Estadística</u>	<u>105</u>
<u>Ciencias Física</u>	<u>65</u>
<u>Métodos Estadísticos</u>	<u>160</u>

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha para todos los estudiantes y admitidos para los diferentes programas de Posgrado que ofrece la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá a excepción de los estudiantes de la Maestría en Física Médica que ingresaron antes del segundo período académico de 2016, quienes mantendrán las condiciones vigentes a su ingreso.

PARÁGRAFO ÚNICO: Para que el presente Acuerdo adquiera vigencia, deberá ser publicado en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencia y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia, a cargo de la Secretaría General y deroga los Acuerdos números **033** y **039** de 2013, **045** de 2014 y **067** de 2015 del Consejo de la Facultad de Ciencias y demás normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016).

JAIME AGUIRRE CEBALLOS

Presidente (e)

HELBER DE JESÚS BARBOSA BARBOSA

Secretario